

Departamento, creada por Orden ministerial de 22 de junio de 1979, y que ahora se suprime.

Con el fin de establecer un órgano colegiado de apoyo a la labor de la Comisión Presupuestaria, antes indicada, y en base a la experiencia obtenida del funcionamiento de la Comisión de Programación e Inversiones del Departamento, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea la Comisión Permanente de la Comisión Presupuestaria del Ministerio del Interior, y como órgano delegado que asegura la continuidad y permanencia de sus actuaciones.

Segundo.—Corresponderá a la Comisión Permanente de la Comisión Presupuestaria del Ministerio del Interior:

- a) Informar los anteproyectos de Presupuestos del Departamento y de sus Organismos autónomos.
- b) Informar las propuestas de modificaciones de dichos Presupuestos y en particular los que afecten a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) Informar los programas de inversiones de los distintos Centros directivos y Organismos del Ministerio del Interior, así como las modificaciones a los mismos.
- d) Efectuar el seguimiento de todos los programas de gasto.
- e) Informar las propuestas de los Centros directivos del Departamento sobre la normalización de aquellos bienes que sean susceptibles de declaración de uniformidad.
- f) Efectuar cuantos estudios y proyectos se consideren oportunos en el ámbito de los apartados anteriores.
- g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Ministerio del Interior o por la Comisión Presupuestaria del Departamento.

Tercero.—La Comisión Permanente, presidida por el Subsecretario, o miembro en quien delegue, estará integrada por el Jefe de la Oficina Presupuestaria, el Inspector general de Servicios, el Interventor Delegado de Hacienda, el Oficial Mayor, el Jefe de la División de Obras e Instalaciones de la Dirección de la Seguridad del Estado, el Jefe de Material y Mantenimiento de la Dirección General de la Guardia Civil y el Subdirector general de Servicios de la Dirección General de Tráfico. Actuará de Secretario un funcionario adscrito a la Oficina Presupuestaria.

Cuarto.—Cuando la índole de los asuntos a tratar así lo aconseje, podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión

Permanente otros representantes de los Centros Directivos y Organismos del Ministerio del Interior. Asimismo se podrán crear, grupos de trabajo para el desarrollo de programas específicos.

Quinto.—La asistencia a las sesiones de la Comisión Permanente dará derecho al percibo de la indemnización reglamentaria establecida en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, y demás disposiciones concordantes.

Sexto.—Queda derogada la Orden ministerial de 22 de junio de 1979.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1980.

IBANEZ FREIRE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8789

*CORRECCION de errores del Real Decreto 696/1980, de 14 de abril, para la aplicación del Estatuto de los Trabajadores a los expedientes de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y de suspensión y extinción de las relaciones de trabajo.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 17 de abril de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8295, artículo noveno, consultas previas, línea segunda, donde dice: «...», a que se refiere el artículo tercero del Estatuto ...», debe decir: «...», a que se refieren los números tres y trece del artículo cincuenta y uno del Estatuto ...».

En la página 8295, artículo dieciocho. Uno, segunda línea, donde dice: «... el presente Real Decretos, ...», debe decir: «... el presente Real Decreto, ...».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8790

*ORDEN de 20 de marzo de 1980 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio León Duque.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 152, del día 27) realizado favorablemente el curso de formación, con posterioridad a los demás aspirantes, haciendo uso del derecho que le otorgaba la base 9.3 de la convocatoria, y vista la propuesta que formula el Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la misma convocatoria,

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, tiene a bien nombrar funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio León Duque, nacido el 15 de agosto de 1950, con número de Registro de Personal A02PG013273, y destino en el Ministerio de Cultura, CA-Cádiz.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será necesario que el interesado dé cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tome posesión de su destino dentro del plazo de un mes, partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios

Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de la Función Pública.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

8791

*REAL DECRETO 769/1980, de 14 de abril, por el que se nombra Presidente del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don José Clavería Semente.*

Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Clavería Semente, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN